



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

47^a sesión plenaria

Martes 9 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Deiss (Suiza)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 112 del programa

a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General (A/65/291)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1987 y de acuerdo con las candidaturas propuestas por el Consejo Económico y Social, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

La Asamblea tiene ante sí el documento A/65/291, que contiene las candidaturas propuestas por el Consejo Económico y Social para llenar las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2010 como consecuencia del vencimiento del mandato de Bangladesh, China, Jamaica, Kenya, la Jamahiriya Árabe Libia, el Níger y la República de Corea.

Esos Estados pueden optar a una reelección inmediata.

Deseo recordar a los miembros que, a partir del 1 de enero de 2011, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Comité: Argentina, Armenia, Belarús, Brasil, República Centroafricana, Comoras, Cuba, Guinea, Haití, India, República Islámica del Irán, Israel, Italia, Kazajstán, Namibia, Nigeria, Pakistán, Federación de Rusia, Sudáfrica, España,

Ucrania, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela. Por consiguiente, esos 23 Estados no pueden ser elegidos en esta elección.

Ahora deseo informar a los miembros de que los siguientes Estados han sido propuestos por el Consejo Económico y Social como candidatos: Argelia, Benin y Eritrea para los tres puestos correspondientes a los Estados africanos; China y la República de Corea para dos de los tres puestos correspondientes a los Estados asiáticos y Antigua y Barbuda para el puesto correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, quisiera recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, en virtud del cual deberá aplicarse la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de puestos por cubrirse, a menos que una delegación solicite específicamente una votación en una elección determinada.

Puesto que no se ha hecho tal solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección prescindiendo de la votación secreta?

Así queda acordado.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



El Presidente (*habla en francés*): El número de Estados propuestos como candidatos entre los Estados africanos, los Estados asiáticos y los Estados de América Latina y el Caribe es igual o menor al número de puestos que deben cubrirse en cada uno de esos grupos.

Por consiguiente, ¿puedo considerar que la Asamblea desea declarar a los Estados propuestos por el Consejo Económico y Social —a saber, Argelia, Antigua y Barbuda, Benin, China, Eritrea y la República de Corea— elegidos como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2011?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Se recuerda a los miembros que el Consejo Económico y Social aplazó la presentación de la candidatura de un miembro del Grupo de los Estados de Asia para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2011. La Asamblea General podrá adoptar una decisión en relación con esa vacante cuando el Consejo Económico y Social presente la candidatura de un Estado Miembro de esa región.

Hemos concluido así la presente etapa de nuestro examen del subtema a) del tema 112 del programa.

Tema 113 del programa (*continuación*)

f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

Nota del Secretario General (A/65/107)

El Presidente (*habla en francés*): Tal como se indica en el documento A/65/107, como los mandatos de la Argentina, Austria, China, los Estados Unidos de América, el Japón, Kenya y Túnez expiran el 31 de diciembre de 2010, será necesario que el Presidente de la Asamblea General, en el presente período de sesiones, nombre siete miembros para llenar las vacantes que se producirán. Los miembros nombrados desempeñarán sus funciones por un período de tres años, que comenzará el 1 de enero de 2011.

Siguiendo la recomendación de los grupos regionales, he nombrado a Austria, China, los Estados Unidos de América, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia y el Japón como miembros del Comité de Conferencias por un período de tres años, que comenzará el 1 de enero de 2011.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de esos nombramientos?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): En cuanto al puesto vacante pendiente que corresponde a los Estados de América Latina y el Caribe, ruego a ese grupo regional que presente su candidatura a la mayor brevedad posible.

La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema f) del tema 113 del programa.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.